

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Martes 19 de Julio de 1955

Núm. 158

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección general la construcción de una Casa Cuartel en Carrizo de la Ribera (León), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de quinientas noventa mil seiscientos diez pesetas cincuenta y nueve céntimos (590.610,59) debiendo quedar terminada en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 11.812,21 pesetas que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno 122, en esta capital hasta las 13 horas del día 12 de Agosto próximo y en la Cabecera de la 108 Comandancia en León, hasta la misma hora del día 9 del citado mes de Agosto.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las Dependencias anteriormente mencionadas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento N. I. y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verifica-

rá en la Dirección General ante la Junta administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los 15 días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia, la cantidad de 23.624,42 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los 15 días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de Abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Además de los documentos que deben de figurar en el sobre de la referencia técnicas y económicas, incluirán los licitadores el recibo de la contribución industrial que les acredite estar dados de alta como Contratistas, como igualmente documento de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Se recuerda a los contratistas el

artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo de fecha 31 de Enero de 1933.

A esta obra no le es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de Julio de 1945, según se determina en el Decreto de 13 de Enero del año actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 15 de Enero citado.

Madrid, 9 de Julio de 1955.—El General Jefe de Obras.—Arsenio Jiménez Montero.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle.... de número.... con documento de identidad número de fecha.... en nombre (propio o como apoderado legal) de don.... hace constar: Que enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número.... del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en (....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas).

2939

Núm. 813.—426,25 ptas.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

CONCURSO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso para el suministro de las camas metálicas que a continuación se expresan con destino a la nueva Residencia «Ciudad Residencial Infantil San Cayetano»:

Treinta y siete de 1'90 por 0'90 metros con tubo de 32 mm. con barras.

Ciento cincuenta y ocho de 1'90 por 0'90 metros con tubo de 32 milímetros.

Cien de 1'80 por 0'80 metros con tubo de 32 milímetros.

El presupuesto tipo del concurso asciende a la cantidad de doscientas catorce mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

La fianza provisional es de cuatro mil doscientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de entrega de las camas es el de un mes, contado a partir del siguiente a la firma del contrato.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publica el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4'75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del

día de de, así como del pliego de condiciones relativo al concurso de adquisición de camas para la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se comprometo a dicho suministro con estricta sujeción al mencionado pliego y a la memoria, gráficos y documentos que acompaño, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).—Fecha y firma del proponente.

León, 9 de Julio de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

2927 Núm. 811.—247,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de los términos municipales de Villazanzo de Valderaduey y Santa Colomba de Curueño, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2931

En Uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Riello.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2932

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Rafael Alba González», domiciliado en Ponferrada, en solicitud de autorización para la construcción de una caseta de transformación con dos transformadores de 100 KVA. cada uno y 33.000 voltios, en las explotaciones mineras denominadas «Grupo Nelly y otras», sitas en Navaleo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Rafael Alba González» la caseta de transformación con los dos transformadores de 100 KVA. cada uno solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.º La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas, S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 4 de Julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

2824

Núm. 808.—244,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, la enajenación solicitada por D. Evaristo Fernández Perandones, de una parcela in edificable, sita en la calle de Fernández Cadórniga, lindante con finca de su propiedad, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de ocho días, y horas de oficina, pueda el vecindario en general examinar el expediente en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Fomento), y formular, en su caso, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes con relación a la indicada cesión.

León, 13 de Julio de 1955.—El Alcalde, A. Cadórniga.

2937

Núm. 812.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Confeccionado y aprobado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria para el actual año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Confeccionado el repartimiento de rústica y pecuaria para el año 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdepolo, a 4 de Julio de 1955 — El Alcalde, (ilegible). 2793

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito,

correspondiente al rollo número 159 de 1954 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª instancia de Murias de Paredes, seguidos por D.ª Sofia y D.ª Constantina Riesco Bernardo, mayores de edad, solteros, propietarios y vecinos de Huer gas de Babia, que han estado representados por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Daniel Alonso, con D.ª Antonina Gutiérrez García, mayor de edad, viuda, propietaria y de la misma vecindad, que ha estado representada por el Procurador D. Pedro Vicente González Hurtado y defendida por el Letrado D. Enrique Muñoz y D. Mariano y D.ª Josefina Riesco Gutiérrez, mayores de edad, solteros y vecinos de Huer gas de Babia, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en doce de Julio del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositivo.—Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda interpuesta por D.ª Sofia y D.ª Constantina Riesco Bernardo, debemos declarar y declaramos que dichas demandantes son dueñas proindiviso de la mitad del prado El Fosnal, por la bajera o sea por su parte Este, absolviendo a los demandados de las demás peticiones deducidas en el suplico de la demanda y asimismo estimando la reconvencción formulada por los demandados D.ª Antonina Gutiérrez, D. Mariano y D.ª Josefina Riesgo Gutiérrez, debemos condenar y condenamos a dichos demandantes a practicar en forma legal, con D.ª Antonia Gutiérrez y sus hijos la partición y división de las herencias de D. Germán Riesco y D.ª Josefa Bernardo, entré cuyos bienes se incluyen los restantes que son objeto de petición en la demanda y en cuya división de bienes intervendrán todos los que sean declarados herederos de dichos causantes y no repudien dichas herencias, y no haremos especial imposición en cuanto a costas procesales causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente re-

curso de los demandados D. Mariano y D.ª Josefina Riesco Gutierrez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco — Luis Delgado.

2918

Núm. 815.—266,75 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. dos de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias de ejecución, con embargo preventivo—hoy en ejecución de sentencia—seguidas en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Diego Pinto Ferreros, doña Humilde Fernández González y don Melanio Fernández González, vecinos los dos primeros de Crémenes y de Villayandre el último, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a dichos ejecutados:

Como de la propiedad de los dos primeros:

1.º—Una tierra en término de Villayandre, al sitio del «Espino», de unas 14 áreas, linda: Norte, Agripina Fernández; Sur, terreno común; Este, Herederos de Julia Valbuena, y Oeste, camino. Valorada en mil pesetas.

2.º—Otra tierra al término anterior, sitio «Llagüero», de tres áreas, linda: Norte camino público; Sur, Florentino Fernández Turienzo; Este, Julián Ponga, y Oeste, con Trinidad. Valorada en doscientas pesetas.

Como de la propiedad de don Melanio Fernández.

3.º—Un prado al término anterior y sitio «Redicode», de doce áreas, rodeado de chopos, linda: Norte, terreno común; Sur, terreno común y camino servidero; Este, terreno común, y Oeste, Julián Rodríguez. Valorado en cinco mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinté de Agosto próximo y hora de las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores que referidos bienes salen a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que para tomar parte en la misma habrán de consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si la hubiere quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas y que podrá hacerse la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.
2943 Núm. 818.—209,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, a instancia del Procurador señor Novo en nombre de D. Manuel Flores García, vecino de Astorga, contra D. José Seco Carro, mayor de edad, soltero, comerciante y de igual vecindad, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, habiendo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

La quinta parte de la nuda propiedad, proindiviso, de una finca o huerta cercada de pared de piedra o tapia, en término de Astorga, de ocho cuartales toda ella, al pago de Reguero madre o de las Bravas; linda: Norte, Teresa Ares; Este, camino de la Moldera; Oeste, Santiago Nistal, y Sur, Esteban Castro. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veintiséis de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, los que serán de cuenta del rematante y a su costa.

Asimismo he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, y también con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, diversas artículos de ferretería que han sido embargados al ejecutado y cuya relación se halla a disposición de cuantas personas interese, en esta Secretaría, valorados en veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, cuyo remate tendrá lugar dicho día veintiséis de Agosto próximo, a la misma hora.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por

lo menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Astorga, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz.
2945 Núm. 819.—178,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 278 de 1954, sobre hurto, se ha practicado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Al Estado por sus derechos de arancel.....	31'60
Por timbre y Mutualidad.....	18'00
Total s. e. u. o.....	49'60

De cuyas cuarenta y nueve pesetas y sesenta céntimos, resulta responsable el condenado Domiciano Digón Villar, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien se advierte por medio de la presente que si en tres días no es impugnada se hará efectiva por la vía de apremio.—(Arancel de 6-III-924 y 26-VII-943).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado mencionado expido la presente en Ponferrada, a 11 de Julio de 1955.—El Secretario, L. Alvarez. 2914

Cédula de Emplazamiento

El Sr. Juez municipal número uno de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición núm. 197 de 1955, instado por D. Tomás Fores Gasch, contra D. José Velilla Arizaga, en reclamación de 8.786,55 pesetas; y hallándose en desconocido paradero el demandado, que últimamente residía en Carretera de Trobajo, sin número, se acordó emplazarle a medio de la presente, a fin de que en el término de seis días se persone en autos, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y de que seguirá el juicio su curso, sin más citar ni oírle; asimismo se le hace saber que las copias de demanda y de documentos acompañados a la misma se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado.

Y cumpliendo lo acordado, y sirva de emplazamiento a expresado demandado, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—(Firma ilegible).
2942 Núm. 817.—24,75 ptas.

A medio de la presente y por hallarse en rebeldía se cita y emplaza al procesado Agustín Andión Fraiz, mayor de edad, natural y vecino de Orbias, Partido Judicial de La Estrada, que con esta fecha se dictó auto de terminación del sumario número 19 de 1955, por el delito de estupro, y dentro de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, nombrando Abogado y Procurador que le defiendan y represente, de lo contrario se le nombra de oficio y turno que les corresponda con los que se tendrá que conformar.

Murias de Paredes, a 7 de Julio de 1955.—El Secretario, (ilegible).
2870

Requisitorias

Digón Villar, Domiciano; de 23 años, soltero, hijo de Benigno y Mercedes, natural de Villaseca de Laceda, y sin domicilio conocido, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada, sito en la calle de Once mil Virgenes, núm. 1, para ser ingresado en la Prisión del Partido a cumplir el arresto menor de quince días que le fue impuesta como autor de una falta de hurto, apercibiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de mencionado sujeto que será ingresado en la prisión correspondiente, dándose cuenta a este Juzgado.

Panferrada, 11 de Julio de 1955.—El Juez Municipal, Paciano Barrios. El Secretario, L. Alvarez. 2914

Reyero González, Luis, de 28 años, soltero, chófer, hijo de Fermín y de Adela, natural de Calzada del Coto (León) y vecino últimamente de Vergara, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno decano de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa 442 de 1953, por imprudencia, bajo apercibimiento que de no haberlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura, caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián, a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Miguel Alvarez. 2800